

Condiciones generales de venta y entrega de BECTON DICKINSON DE MÉXICO

1. General/Ámbito de aplicación

- 1.1 Todas las entregas y servicios de BECTON DICKINSON DE MÉXICO ("BD México") están sujetos exclusivamente a las siguientes condiciones generales de venta y envío ("Términos Generales"). Otras disposiciones, en particular las condiciones generales del Cliente, no se aplican, independientemente de si han sido expresamente rechazadas por BD México. Esto también se aplica si BD MÉXICO realiza un rendimiento sin reserva en el conocimiento de otros términos y condiciones.
- 1.2 Los términos de venta y entrega de Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. (en adelante "BD México") son válidos de forma exclusiva.

2. Oferta/Contenido del contrato

- 2.1 Solamente es vinculante la Oferta marcada expresamente como vinculante por BD MÉXICO en la escritura ("Oferta"). Una oferta es válida sólo por un período de 4 semanas a partir de la fecha de emisión, a menos que se especifique lo contrario en la oferta. El contrato se hará efectivo cuando el Cliente firme la oferta y la envíe de vuelta a El Mandatario dentro de ese período de tiempo; es necesario la oferta firmada por parte de BD México.
- 2.2 Las características de diseño y equipamiento de determinados modelos contenidos en las ofertas no constituyen características del objeto ("Mercancía") que se entregarán, a menos que se acuerde lo contrario. BD MÉXICO puede, en un grado razonable, desviarse de las descripciones de la oferta, siempre que estas desviaciones no sean de carácter fundamental o esencial y el propósito contractual no se vea restringido.
- 2.3 Las garantías, en particular las garantías de calidad son vinculantes para BD MÉXICO sólo en la medida en que (i) se incluyan en una oferta o en una confirmación de pedido, (II) se especifique expresamente como "garantía" o "garantía de calidad" y (III) se determinen expresamente las obligaciones resultantes de tal garantía para BD México.

3. Entrega, demora en la entrega, demora en la aceptación

- 3.1 El Cliente asume el riesgo de destrucción o daño de las mercancías entregadas desde el momento en que las mercancías son entregadas al Cliente.
- 3.2 Éstos son válidos, si se han acordado los plazos de entrega o las fechas de entrega. Además, la información de BD MÉXICO sobre fechas límites de entrega o fechas de entrega, solamente son informaciones no vinculantes.
- 3.3 BD MÉXICO no incurre en mora en la entrega si un proveedor no suministra a BD MÉXICO mercancía correcta

o con antelación por motivos no imputables a BD México, a pesar de la obligación de hacerlo de acuerdo con la operación de cobertura celebrada debidamente con BD México. BD MÉXICO realizará los esfuerzos necesarios para atenuar las consecuencias para el Cliente.

- 3.4 BD MÉXICO tiene derecho a realizar envíos parciales siempre y cuando su aceptación resulte razonable para el Cliente, especialmente si está garantizado el suministro de las mercancías restantes del pedido y esto no conlleva para el Cliente gastos suplementarios ni costes adicionales de consideración (a no ser que BD MÉXICO se declare dispuesto a asumir dichos costes). Cada envío parcial se puede facturar por separado.
- 3.5 Si BD México se retrasa con la entrega con base en la fecha de entrega acordada, el cliente puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. Por cada semana de calendario completada de retraso se suma el 0,5 % del valor de las mercancías entregadas con retraso a la suma global de los daños, ("valor de entrega"), con un máximo del 5 % del valor de entrega. BD México se reserva el derecho de probar que el cliente no ha sufrido ningún daño o ha sufrido una pérdida mucho menor.
- 3.6 El cliente estará en retraso de aceptación si no acepta las mercancías en la fecha de instalación pactada.
- 3.7 Si la fecha de instalación vinculante se pospone una o varias veces a petición del cliente o debido a una negligencia suya, BD México puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. La suma de los daños es el 3 % del valor del contrato por cada aplazamiento. Si la nueva fecha de instalación pactada se fija más de 8 semanas después de la fecha de instalación vinculante original, a partir de la 9.ª semana BD México puede exigir costes de almacenamiento equivalentes al 0,1 % del valor del contrato por cada semana. El cliente puede presentar pruebas de que el coste por los daños incurridos a BD México es inferior.
- 3.8. Si el cliente rescinde el contrato de manera culposa antes de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, BD México tiene derecho a una suma global de los daños del 4,5 % del valor del contrato. En caso de rescisión después de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, la suma global de los daños será del 25 % del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.
- 3.9. Si llega la fecha de instalación deseada y el cliente, de manera culposa, no acuerda una fecha de instalación a pesar del requerimiento de BD México, BD México tiene derecho a rescindir el contrato. En este caso, a BD México le corresponde una suma global de los daños del 4,5 % del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.

4. Fuerza mayor

Si BD MÉXICO se ve impedido de cumplir las obligaciones contractuales debido a causas de fuerza mayor tales como movilización, guerra, terrorismo, disturbios, desastres naturales, epidemias pandemias, fuegos u otras circunstancias imprevisibles y no impugnables a BD MÉXICO tales como huelgas o cierres legales, interrupciones de funcionamiento o de transporte o dificultades de la adquisición de la materia prima, la fecha de entrega convenida se pospone según la duración del obstáculo de la entrega más un apropiado período de puesta en marcha. BD MÉXICO informará al Cliente del principio y del final previsto de tales circunstancias tan pronto como sea posible. Si el impedimento dura dos meses o más, ambas partes pueden rescindir el contrato.

5. Puesta en marcha

- 5.1 El cliente confirma la entrega funcional de las mercancías en el protocolo para la entrega de equipos y puesta en marcha.
- 5.2 Se confirma la entrega funcional y la puesta en marcha, si las funciones especificadas en la oferta se han presentado en un modo de prueba para el propósito o se pueden presentar en un modo de prueba, en caso de que el Cliente cumpla con sus obligaciones o preparación de la puesta en marcha, pese a una petición por escrito una solicitud por escrito incluidos a través de BD, no se requiere un ajuste del período.
- 5.3 La puesta en marcha se realiza en la fecha convenida o inmediatamente después de la notificación de la posibilidad de aceptación por BD México. Cualquier defecto detectado y comunicado a BD MÉXICO será subsanado por BD MÉXICO dentro de un período de tiempo razonable desde la puesta en marcha. Los defectos no esenciales (defectos que no perjudican significativamente el uso previsto de las mercancías) no impiden la puesta en marcha. Cualquier uso operacional de las mercancías por el Cliente antes de la aceptación, sólo se permite después de la puesta en marcha y después del consentimiento escrito de BD México.

6. Precios, Condiciones de pago

- 6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los precios están en dólares, incluyendo el empaquetado y el envío. Cualquier impuesto de venta aplicable se calculará por separado a la tasa estatutaria pertinente.
- 6.2 Los términos de pago dependen de la oferta respectiva.
- 6.3 Si se excede el período de pago, el Cliente entrará en demora sin recibir reclamaciones adicionales. La recepción del importe de la factura en la cuenta especificada es decisiva para la puntualidad del pago.

- 6.4 El Cliente sólo puede establecer o afirmar un derecho de retención si su reclamación es indiscutible o legalmente vinculante.
- 7. Derechos de los defectos**
- 7.1 En el caso de las mercancías defectuosas correctamente notificadas, se realiza por parte de BD México, una reparación del defecto o una entrega del reemplazo. El reembolso se realiza sin el reconocimiento de una obligación legal. En el caso de la reparación, la parte restante del período de prescripción inicial comienza a hacerse efectivo con la devolución de los bienes reparados. Lo mismo se aplica en caso de reenvío.
- 7.2 Si la reparación fallase, el Cliente puede rescindir el contrato. Alternativamente, el Cliente puede exigir una reducción razonable del precio de compra, si BD MÉXICO está de acuerdo con esta petición.
- 7.3 No existirán reclamaciones adicionales por los defectos, independientemente de su naturaleza, sujeto a cualquier reclamación de daños limitada de acuerdo con la cláusula 8.
- 7.4 El Cliente asume los gastos razonables de una afirmación no autorizada de los derechos por defectos (por ejemplo, si la mercancía no tenía defectos); lo mismo se aplica si BD MÉXICO otorga incorrectamente derechos por defectos sin estar obligado a hacerlo.
- 7.5 El plazo de prescripción del derecho por defectos es de doce meses a partir de la fecha de entrega. Sin embargo, esta limitación no se aplica en la medida que (i) un defecto ha sido ocultado fraudulentamente o (II) se haya asumido el control de una garantía para la naturaleza de un producto (a este respecto, será aplicable el reglamento de garantía o el período de la limitación aplicable de la garantía). En el caso de reclamaciones por daños, esta limitación tampoco se aplica en los siguientes casos: (i) Daño a la vida, cuerpo o salud, (II) intención y (III) negligencia grave de los órganos o oficiales de BD México.
- 7.6 En la medida en que la entrega de bienes usados se acuerde en casos individuales, no se aplicarán reclamaciones por defectos, independientemente de su naturaleza, con sujeción a posibles reclamaciones por daños y perjuicios limitados de conformidad con el párrafo 8.
- 8. Responsabilidad**
- 8.1 En caso de negligencia simple, BD MÉXICO sólo se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la infracción de las obligaciones contractuales esenciales, cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y que la parte contratante confíe y pueda confiar periódicamente en la observancia de los mismos; sin embargo, en este caso, BD MÉXICO sólo se hace responsable de los daños previsibles típicos. Esta limitación de responsabilidad se aplica de la misma manera a los daños causados de forma negligente por empleados o agentes de BD México, que no son órganos o oficiales de BD México.
- 8.2 En el caso de la cláusula 8.1, la responsabilidad se limita al importe del precio de compra de la entrega afectada.
- 8.3 En el caso de la cláusula 8.1, el plazo de prescripción será de dos años a partir de la fecha en que se haya notificado la reclamación y el Cliente se haya enterado de las circunstancias en que se basa la reclamación. Independientemente del conocimiento del Cliente, la reclamación se prescribe tres años después del evento que ha causado el daño. El período de prescripción de reclamaciones por daños causados por defectos depende de la cláusula 7.5.
- 8.4 Las limitaciones de responsabilidad antes mencionadas se aplican a todas las reclamaciones por daños y perjuicios, independientemente de la razón legal, con excepción de las reclamaciones por daños del Cliente (i) debido a la intención, (II) de acuerdo con la ley de responsabilidad de productos, (III) debido a defectos ocultos de mala fe, (iv) debido a defectos con respecto a los cuales se ha asumido una garantía de calidad (a este respecto, se puede aplicar el plazo de responsabilidad o limitación que surja de la garantía), (v) del daño a la vida, cuerpo o salud o (VI) debido a la negligencia de órganos o ejecutivos de BD México.
- 8.5 En cuanto se excluya o se limite la responsabilidad de BD México, se aplicará también a la responsabilidad personal de sus representantes, empleados y agentes ejecutivos.
- 9. Derechos de propiedad intelectual**
- Todos los derechos de propiedad intelectual asociados con las mercancías entregadas permanecen en BD México, o posiblemente en sus proveedores o submandatarios, incluyendo las compañías afiliadas de BD MÉXICO o empresas del grupo de BD México, y corresponden exclusivamente BD MÉXICO o, en su caso, a sus proveedores o submandatarios. Esto incluye derechos de autor, derechos de patente, derechos de marcas, derechos de diseño, know-how, derechos de nombres comerciales, derechos de base de datos y derechos exclusivos de licencia.
- 10. Reserva de propiedad**
- 10.1 BD MÉXICO se reserva el derecho de propiedad de las mercancías entregadas hasta la recepción de todos los pagos de la relación de negocio ("Mercancías Reservadas"). Si existe una relación de cuenta corriente en el marco de la relación comercial, BD MÉXICO se reserva la titularidad de las mercancías reservadas hasta la recepción de todos los pagos de saldos reconocidos.
- 10.2 Durante la duración de la reserva de propiedad, el Cliente no tiene derecho a la pignoración y al embargo. El Cliente tiene derecho a tramitar y/o revender las mercancías sujetas a la retención del título en el curso ordinario de negocio, pero hasta el momento del cumplimiento de todas las reclamaciones ante BD MÉXICO y éste asigna las reclamaciones derivadas de la reventa al importe de la factura (incluido el impuesto sobre el valor añadido) de sus socios contractuales a BD México. A petición de BD México, el Cliente está obligado a facilitar inmediatamente a BD MÉXICO toda la información y documentos requeridos para demostrar los derechos de BD MÉXICO ante los socios contractuales del Cliente. El Cliente no tiene derecho a pignorar las reclamaciones cedidas o a utilizarlas como garantía.
- 10.3 En caso de conducta ilícita, en particular en el caso del pago tardío, BD MÉXICO derecho a retirar las mercancías reservadas. En el caso del pago tardío, no se requiere un ajuste del período anterior. Con el propósito de recuperar las mercancías reservadas, BD MÉXICO puede entrar en las instalaciones comerciales del Cliente durante horas de trabajo normales. Las demás reclamaciones de BD MÉXICO permanecen inafectadas.
- 10.4 Después de la devolución de las mercancías reservadas, BD MÉXICO tiene derecho a su adecuado aprovechamiento después de la amenaza declarada; y las ganancias del aprovechamiento se abonarán a los pasivos del Cliente, restando los gastos de uso aplicable.
- 10.5 El Cliente no tiene derecho a vender las mercancías reservadas a las partes contratantes que hayan excluido o restringido la asignación de reclamaciones de pago dirigidas contra ellos. Si las mercancías reservadas se han procesado junto a otros artículos que no pertenezcan al Cliente, la asignación sólo se lleva a cabo en la proporción de las acciones de copropiedad en el artículo procesado ulterior, según la cláusula 10.7.
- 10.6 El Cliente tiene derecho a cobrar las reclamaciones después de la cesión. El derecho de BD MÉXICO aplicar las reclamaciones por sí mismo sigue estando en vigor. Sin embargo, BD MÉXICO no aplicará su derecho de cobrar las reclamaciones siempre y cuando el Cliente cumpla con sus obligaciones de pago derivadas del producto recaudado, siempre y cuando que no se encuentre en situación de impago y, en particular, no aplique el inicio de procedimientos de insolvencia y siga cumpliendo con su obligación de pago. Si se presenta alguno de estos casos, BD MÉXICO puede requerir al Cliente revelar los reclamos asignados y sus deudores, de reclamar toda la información necesaria para el cobro, entregar los documentos correspondientes e informar a los deudores de la cesión. En caso de presentarse un caso así, vencería el derecho del Cliente de cobrar las reclamaciones.
- 10.7 El procesamiento o la transformación de las mercancías reservadas por el Cliente se realiza siempre para BD México. Si las mercancías reservadas se procesan o se transforman con otros artículos que no pertenecen a BD México, BD MÉXICO adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en la relación del valor de las otras mercancías reservadas, los objetos procesados o transformados en el momento del procesamiento o transformación; lo mismo se aplica al nuevo objeto resultante que para las mercancías reservadas.
- 10.8 Si las mercancías reservadas se mezclan inseparablemente o se conectan con otros artículos que no pertenecen a BD México, BD MÉXICO adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en la relación del valor de las mercancías reservadas con respecto a los otros objetos en el momento de la mezcla o conexión. Si la mezcla o la conexión se efectúa de tal manera que el objeto del Cliente debe ser considerado como el objeto principal, el Cliente compartirá la copropiedad. El Cliente mantiene la propiedad exclusiva o la copropiedad de BD México.
- 10.9 El Cliente está obligado a tratar las mercancías reservadas con cuidado y a asegurar, por la duración de la reserva de propiedad y a su propio cargo, contra cualquier forma de destrucción, en particular el fuego, el agua y el robo, cubriendo el valor correspondiente de sustitución. El Cliente está obligado a marcar las mercancías reservadas como propiedad de BD México, así como de describir las demandas asignadas en sus libros de negocio como propiedad de BD México.
- 10.10 Los gastos de los trabajos de mantenimiento e inspección serán sufragados por el Cliente durante la reserva de propiedad, incluso si son llevados a cabo por BD México.
- 10.11 Las incautaciones, confiscaciones y otras intervenciones por parte de terceros en relación con las mercancías reservadas o las reclamaciones cedidas deberán reportarse inmediatamente a BD México. Además, el Cliente debe informar a estas terceras partes de la reserva de propiedad. En la medida en que el tercero no pueda reembolsar a BD MÉXICO por los gastos judiciales y extrajudiciales de una demanda, el Cliente se hará cargo de la pérdida incurrida por BD México.
- 11. Otros/Disposiciones finales**
- 11.1 Sin el consentimiento previo por escrito de BD México, el Cliente no puede ceder en totalidad o en parte los derechos y obligaciones que le incumben en relación con entregas o servicios. Se le permite a BD MÉXICO asignar los derechos y las obligaciones con respecto a entregas o servicios, particularmente a las compañías afiliadas.
- 11.2 La oficina central de BD Rowa se considera el lugar de cumplimiento para todas las obligaciones que se presentan de la relación contractual, a menos que esté especificado de otra manera. Si BD Rowa aun debe realizar la instalación, el lugar de cumplimiento será la ubicación donde debe realizarse la instalación.
- 11.3 El lugar exclusivo de la jurisdicción para todos los conflictos que se presentan de o con respecto a una entrega es la Ciudad de México, siendo los Tribunales Competentes los de esta localidad, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción presente o futura que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios.
- 11.4 Todas las relaciones legales entre BD MÉXICO y el Cliente se registrarán exclusivamente por las leyes Mexicanas.
- 11.5 En caso de que las disposiciones individuales de estas condiciones generales sean o se vuelvan ineficaces, la validez de las cláusulas restantes no se verán afectadas.

Becton Dickinson Rowa Germany GmbH, Rowastraße, D-53539 Kelberg
+49 2692 92 06 0 tel, +49 2692 92 06 1299 fax

bd.com/rowa

